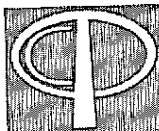




Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 14 de marzo de 2012

OFCTCP N° 0312/2012

Señora

ADRIANA MAHEL MARTÍNEZ GORDILLO

maigelgor@hotmail.com

REFERENCIA:	
Fecha de la Consulta....:	9 de febrero de 2010
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
N° de Radicación CTCP...:	088-CONSULTA POR CORREO ELECTRÓNICO
Tema.....:	Tratamiento contable de convenios.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto 3567 de 2011, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Soy una organización comunitaria que tiene en proceso algunos convenios con entidades gubernamentales y no gubernamentales, dentro de ellas se encuentran organizaciones con recursos internacionales, sin embargo me genera dudas, el tema a nivel de

- *Si recibo recursos de dichas entidades como las puedo asumir dentro de mi contabilidad, que cuentas debo manejar?*
- *Al utilizar dichos recursos tengo que reportar informes a las entidades respectivas y estas me exigen facturación de mis proveedores a nombre de ellas? Es correcto que yo registre dichas facturas en mi contabilidad, ya que son gastos relacionados con los recursos recibidos, como puedo hacerlo?.*
- *El intercambio comercial que realice con dichos recursos me genera en algunas ocasiones obligaciones tributarias como generación de IVA, RETENCIONES y demás, sin embargo las organizaciones que conceden dichos recursos no están exentas de dichas obligaciones, debo registrar esto dentro de mi contabilidad, así las facturas no estén a mi nombre?*
- *Este tipo de manejo de recursos internacionales me permite o me exige llevar doble contabilidad?"*

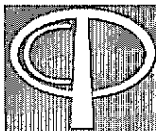
CONSIDERACIONES Y RESPUESTAS

Dentro del propósito ya indicado, las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

2444



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En atención a su consulta, me permito informarle que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se pronunció mediante el Concepto 006 de 2005, del cual anexo copia.

En los términos anteriores se absuelve la consulta presentada, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por la consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no tiene fuerza vinculante, no constituye acto administrativo y contra él no procede recurso alguno.

Cordialmente,

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Anexo: Dos (2) folios.

Proyectó: Adriana G.
Revisó y aprobó: LACR
Revisó y aprobó: GSC
Revisó y aprobó: GSA
Revisó y aprobó: DSP